

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 AGO 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Alejandra Vanesa RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.064.335, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para la adquisición de dos pasajes aéreos hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dos integrantes de su familia por motivos personales, debido a que no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar dichos gastos.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar una colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USH/BUE (ida: 08/08/17), a nombre de los Sres. Yesica Beatriz ROLON, D.N.I. N° 40.379.704 y Alfredo Alejandro RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.949.160, ambos residentes de la provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USH/BUE (ida: 08/08/17) a nombre de Yesica Beatriz ROLON, D.N.I. N° 40.379.704 y Alfredo Alejandro RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.949.160, domiciliados en la provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

807/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"